

Autorizan viaje de Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0111-2020-JUS

Lima, 5 de marzo de 2020

VISTOS, el Oficio N° D000057-2020-PCM-SIP, de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Oficio N° 193-2020-JUS/PPAH-ODEBRECHT, de la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras; el Oficio N° 187-2020-JUS/PGE, de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 087-2020-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 228-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita disponer las acciones necesarias para que la señora Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, en adelante Procuraduría Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, participe en la delegación del Perú encargada de evaluar a Costa Rica en la fase 2 de implementación de la "Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que se llevará a cabo en la ciudad de París, Francia, del 9 al 13 de marzo de 2020;

Que, el Perú participa como miembro pleno en el Grupo de Trabajo Anti-Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE siendo país signatario de la Convención Anti-Cohecho; asimismo asume, entre otros compromisos, la participación activa en la evaluación de la legislación y funcionamiento de la administración de justicia de otros países miembros del Grupo de Trabajo Anti-Cohecho;

Que, de los documentos que se acompañan, se verifica que la participación de la citada servidora como experta evaluadora en el proceso de evaluación de Costa Rica en la fase 2 de implementación de la "Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales", resulta de importancia para el Estado peruano toda vez que este es resultado de una obligación asumida por nuestro país en el marco de su participación en la OCDE; asimismo, la práctica y experiencia que adquiere la servidora designada en el mencionado proceso de evaluación, podrá ser replicada en el Perú, respecto de nuestro propio proceso de evaluación (Fase 2 – Perú) en la implementación de la "Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales" de la OCDE;

Que, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano y los beneficios que ello significará para el país, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Silvana América Carrión Ordinola, a efectos que participe en el mencionado evento en representación del Estado peruano. Asimismo por razones de itinerario es pertinente autorizar el viaje del 7 al 14 de marzo de 2020;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora abogada Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, del 7 al 14 de marzo de 2020, a la ciudad de París, Francia, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Silvana América Carrión Ordinola, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras.

Pasajes	US\$	1,647.49
Viáticos x 7 días	US\$	3,780.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1862139-2

Designan Jefe de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 035-2020-JUS/PRONACEJ

Lima, 3 de marzo de 2020

VISTOS, los Informes N° 080-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH y N° 082-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N° 063-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Subunidad de Abastecimiento del PRONACEJ, el cual tiene la clasificación de "Empleado de Confianza (EC)",